

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1364/2011. (PP. 2181/2012).

NIG: 1808742C20110024730.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1364/2011. Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Kider, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Adame Carbonell.

Contra: Explotaciones de Supermercados del Sur, S.L.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1364/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete Granada, a instancia de Kider, S.A., contra Explotaciones de Supermercados del Sur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 155/2012

En la ciudad de Granada, a 4 de julio de 2012.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Kider, S.A., y en su representación la Procuradora doña María del Carmen Adame Carbonell, y en su defensa el Letrado don José Gascón Escribano, contra Explotaciones de Supermercados del Sur, S.L., declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora doña María del Carmen Adame Carbonell, actuando en nombre y representación de Kider, S.A., contra Explotaciones de Supermercados del Sur, S.L., declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 21.499,34 euros, más los intereses de demora previstos en la ley de lucha contra la morosidad en operaciones mercantiles, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Explotaciones de Supermercados del Sur, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a cuatro de julio de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.